

# LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

ADMINISTRACION

Calle de Arco-Aguero, 18, donde se dirigirá la correspondencia.

Se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA,

INSTRUCCION PÚBLICA, ARTES, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS DE ACTUALIDAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España, una peseta 25 céntimos mensuales.  
En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico, 5 pesetas trimestre.  
Anuncios y comunicados, a precios convencionales.

## Política europea.

Madrid 28 de Agosto de 1890.

SUMARIO.—*Los interviens al vapor.*—*El cólera y la viruela-Peral y la comisión técnica.*—*Reales noticias.*—*En Francia, En América, En China y en el Japon.*

Sr. Director.

La política continúa haciéndose más en las playas y en los balnearios que en la Corte, y se da el caso, verdaderamente ridículo, de que apenas sale de Madrid un personaje de los que en política bullen, como si el faltar de la capital diera horas de olgas; a variar en todo su criterio, le asaltan los noticieros en la primera estación en que pueden hacerlo, y comunican por telegrafo a los periódicos los diálogos sostenidos con cualquier pretexto y con nombres tan pomposos, como por ejemplo «importantes declaraciones de D. Fulano de Tal» ó «interview de nuestro corresponsal en tal parte con el ministro de tal cosa.»

Y conste, señor Director, que yo tiro la primera piedra contra este noticierismo ridículo, porque no me remuerde la conciencia de haber incurrido en tan feo pecado ni una sola vez en el ya largo tiempo que llevo teniendo el honor de informar a ese periódico.

En mi carta anterior decía, que la cuestión sanitaria preocupa hondamente, y añado hoy, que no es el cólera a mi juicio el peor enemigo y el más fuerte azote de Madrid, en estos momentos, sino la viruela, que a juzgar por la estadística, da motivo suficiente para que el vecindario tome toda clase de precauciones y para que las autoridades no perden medio de combatir el incremento, que desgraciadamente, ha adquirido en esta la terrible enfermedad.

Sin embargo, las últimas tormentas que entre parentesis, han sido en su genero de primer orden, han modificado la temperatura y con ella los rigores de epidemia, y al decir de los diarios, decrece aunque paulatinamente.

Y con la viruela el cólera está postergado como dice cierto amigo mio nadie se acuerda de él; ocurre lo que en las óperas, cuando un partiquino y una primera parte, nadie se fija accidentalmente en el segundo mientras que para el primero es toda la expectación y todo el entusiasmo.

Otro asunto tiene agitada la opinion hasta el punto de organizarse manifestaciones de protesta: el informe, respecto al submarino de la comisión técnica. Afirman unos que todo depende de las intrigas y envidias de determinadas personas; creen algunos, que el Gobierno hace la oposicion por sistema al invento, y no falta quien argumenta diciendo «Nadie ha descubierto el submarino, luego nadie es capaz de juzgarlo más que el único que lo concibe.»

Yo, hace ya muchos meses que tuve el honor de decirselo a los lectores de su periódico; cuando se hicieron las primeras pruebas del submarino en San Fernando y cuando España entera no se ocupaba de otra cosa, dije yo que Peral era un hombre superior a quien asesinaban el noticierismo y la popularidad adelantada. En Francia hace diez años que diariamente se hacen ensayos para dar dirección a los globos, y rara vez hace alguno ligero ma reseña de los experimentos, mientras que aquí apenas concebidas las primeras esperanzas, ya periódicos y revistas habían empuñado la trompa de la fama y no se han dado punto de reposo en anunciar á los cuatro vientos y con todas las fuezas de sus pulmones el asombroso invento.

Los telegramas del extranjero se ocupan en su inmensa mayoría, de viajes reales; de San Petersburgo dicen que despues de la comedia de gala con que se conseqüió al Emperador Guillermo en el Palacio Imperial y una vez terminada la fiesta nocturna que se celebró en su honor, y que presenciaron los soberanos desde un balcón del Palacio, Guillermo II abandonó aquella capital siendo objeto de una cordialísima despedida. En Berlin parece decidido en principio el viaje del joven

soberano a España. La Emperatriz de Austria llegó el día 24 a N Cholson, donde fue recibida con entusiasmo continuando su viaje a Paris donde llegó el 25; y por si todas estas reales noticias fueran pocas, también da cuenta el telegrafo de la próxima boda del Principe heredo de Rumania con la Princesa Isabel de Baviera.

De un proyecto verdaderamente gigantesco dan cuenta también las noticias telegráficas: Paris, el pueblo de las modas y de las innovaciones, piensa hacer algo que supere a todo lo hecho hasta ahora; ni las distintas Exposiciones que ha realizado, ni la torre Eiffel, ni la Galería de máquinas, ni nada en fin de lo que ha sorprendido al mundo entero, tendrá punto de comparación con la obra de titanes que piensa librarse enseguida, y de que hasta ahora no se había hablado más que como un sueño casi irrealizable.

El actual ministro de Obras Públicas Mr. Yves Guyot, ha dispuesto que se abra una información sobre los proyectos existentes para convertir a Paris en puerto de mar, con objeto de elegir uno y proceder enseguida a ponerlo en práctica.

La idea no es nueva, pero hasta ahora eran pocos los que creían en la posibilidad de realizarla y segun todas las probabilidades, en esta ocasion va a acometerse sobre la marcha el gigantesco proyecto que será una maravilla de trabajo y de constancia.

Los grandes señores del periodismo europeo, *The Times* y el *Standard*, aprecian de distinto modo la posibilidad de una union franco-rusa; mientras el segundo la cree factible y hasta en vías de ser un hecho, la juzga imposible el primero y aduce, entre varias razones, precisamente la de que el *Standard* piense que esta alianza entra en el orden de las cosas posibles.

De América, también el cable de noticias por la vía de Londres; segun ellas, el Presidente de Guatemala ha firmado el protocolo de paz con el Salvador y las tropas del Salvador, han rechazado, aunque con grandes pérdidas a los hondureños que habían invadido su territorio.

Este encuentro tuvo lugar el día 22, y desde esta fecha no ha vuelto a haber noticias.

El cólera continúa haciendo estragos grandísimos en el Japon y en China; solo en la ciudad de Nagasaki (Japon) se han registrado hasta el día 5, 1.534 invasiones y 869 defunciones.

Me repito de V. afectísimo

GARCÍ-FERNÁNDEZ.

## MODISTA.

MORALEJA 29.

### Gran rebaja de precios

Se hacen vestidos de señora con arreglo a los últimos figurines.

Trajes de seda ó lana a 34 rs. De percal a 24 rs.

Recomendamos a las señoras que no se hagan traje alguno sin visitar antes esta casa.

### De jueves á jueves.

Madrid 29 de Agosto.

Las nueve décimas partes de los españoles, es decir, los entusiastas de Peral, están padeciendo en la actual semana, hondas tristezas, desesperantes abatimientos.

La esperanza, esa diosa que Miguel Moya ha dicho que está pintada con humo en el aire, se va disipando al soplo del desaliento.

En la seccion que *El Resumen* ha abierto con el título de *Cara y Cruz*, se están publicando los mayores disparates que se pueden imaginar. Hay comedia te que revelando una satisfacción, indigna de todo buen español, dice que ni Peral sabe donde tiene la mano derecha ni ese es el camino. Y hay entusiasmas del sabio marino que llevados de su admiración... y de su desconocimiento de la gramática, están metiendo la patita de un modo atroz, que crispas los nervios.

El director de *El Resumen* obraría perfectamente echando al cesto esos violentísimos

desahogos de unos, y las estúpidas críticas de otros.

Si en el invento de Peral hay imperfecciones susceptibles de correccion, deber de todas es animarle para que sin desmayos ni vacilaciones perfeccione una obra que lógica y naturalmente no puede salir perfecta del primer ensayo.

Revelar alegría por las acusaciones de que Peral está siendo objeto, por las dudas que han germinado en algunos ánimos, ante la perspectiva de un informe desfavorable de la junta técnica, es indigno; porque el que ama la patria y la gloria de ella y de sus hijos, no debe alegrarse del ridículo que caería sobre todos si el descubrimiento de Peral fuese— como algunos suponen— nada entredos platos.

El pesar de los admiradores, no puede estar, en cambio, más justificado. Continuamente vienen llenos los periódicos de detalles relativos a experiencias y descubrimientos de sabios, que son siempre extranjeros. En España se desconoce esa raza de inventores que tanto abundan en otras naciones. Nuestro nivel intelectual es inferior en muchos grados al de la mayor parte de los pueblos europeos y americanos y realmente estamos avergonzados de nuestra inferioridad. De aquí nace la perpétua predisposicion que la mayoría de los españoles tiene a adorar a sus hijos ilustres; y por eso cuando alguien rebasa el nivel ordinario y consigue atraer a si la atención de la multitud, esta, dócil como un niño, como un niño dócil, encumbra al héroe y hace de él casi un dios.

Todas estas filosofías— que los lectores benévolos querrán dispensarme— podrían compendiarse en una frase que tal vez sea algo dura para nuestro patriotismo, pero que creo exacta; la que dice que en tierra de ciegos el tuerto es el rey.

Con lo cual no quiero decir ni mucho menos que Peral sea tuerto... intelectualmente, porque bien sabe Dios que yo soy uno de los que se miran en sus ojos; ni que los demás españoles sean ciegos del todo, sino un poquito cortos de vista.

Si acaso hay ciegos lo son de entusiasmo; y yo no encuentro censurable la ceguedad. Ciego pinta al amor y el amor es el dios de la dicha.

Lo que encuentro naturalísimo es el título con que *El Resumen* ha bautizado su nueva seccion.

Es cara porque nos sale por un ojo de ella y nos saca los colores al rostro; es cruz porque algunos quieren crucificar al inventor del Peral.

El otro día apareció en ella una composición sobre el su marino en la que quedaba cojo el último verso. A mi se me ocurrió invertir el orden de las sílabas de la palabra *sub-marino* y remitíselas al autor para decirle *no-ri-ma sub*.

Cuando lo de Melilla parecía completamente terminado, el duque de Tetuan recibía felicitaciones de todos los diplomáticos residentes en San Sebastian y la tranquilidad había vuelto a todos los ánimos, publicaron los periódicos— que pasan su vida alborotando y desalborotando a la opinion— una noticia que volvió a poner a los belicosos en pie de guerra, como quien dice— «El general Mirelis pide con urgencia desde Melilla 4000 soldados, una batería de cocina, digo, de artillería de montaña, tiendas de campaña y utensilios». Por fortuna la noticia resultó inexacta; esta fue producto de una mala interpretación.

Más vale así: una guerra nuestra con el moro sería terrible para los españoles, no que no estando bautizados nuestros enemigos, no podríamos siquiera romperles el bautismo...

Luis Morote, el redactor de *El Liberal*, llama al conflicto surgido en el casino de San Sebastian con motivo de la celebración de un baile privado, asunto *baladi*. Y creo que sería más propio llamarle *bailadi*.

La salud pública, buena. Decrece la viruela y no se presentan casos sospechosos.

La temperatura ha descendido.

EL CORRESPONSAL.

## Seccion provincial.

Dicen los periódicos de la Corte que el Ayuntamiento de Mérida piensa dimitir, a causa de ciertas frases que en el anden de la estacion de dicha ciudad pronunció el Gobernador civil señor Zancada.

Y presentando su dimision el Ayuntamiento de Mérida, ¿qué conseguirá? Dar gusto tal vez el Sr. Zancada.

Para la Notaría de Mérida ha sido propuesto D. Manuel Enciso, hijo del decano del Colegio de Cáceres.

Para la de Fregenal D. Juan Boza. Y para la de Medellín nuestro amigo D. José Becerra Cervantes.

Recomendamos a nuestros lectores la acreditada y formal

## Agencia Almodobar

Embajadores, 10

Madrid

que se ocupa en la gestion de todos los asuntos jurídicos, administrativos y comerciales que se le encarguen.

## Seccion local.

### LA CUESTION DE AGUAS.

A la sociedad «Aguas del Gevora» ó mejor dicho, a su Consejo de Administracion, le ha salido un paladin que, para librar batalla contra los malandrines que se permiten atacar a la asociacion benemérita, como él la llama, ha escogido las columnas de *El Orden*.

Pero este colega no estima sin duda de gran temple— aunque lo parezcan por su forma las armas de que viene provisto el tal paladin, puesto que en vez de insertar como de redaccion el primero de los artículos que á tan importante asunto dedica el defensor anónimo del Consejo, le dá cabida— al artículo, se entiende— con la advertencia de que procede de un ilustrado suscriptor. Y por si esta advertencia no fuera bastante, en un suelto que publica en la 3.ª plana, para dar cuenta del regreso á Badajoz de los concejales que fueron á la Codosera, dice que el Consejo ha sido algo negligente, que ha podido prever lo que está pasando y avisar oportunamente a la autoridad.

El autor del artículo comienza por lamentarse de los «injustificados cargos que parte de la prensa local dirige a la sociedad denominada Aguas del Gevora.» Los cargos a que alude el articulista, no proceden solamente de algunos periódicos, sino de la inmensa mayoría del vecindario y realmente no van dirigidos a la sociedad,

cuyos individuos, en su mayor parte, no tienen la culpa de lo que pasa, sino al Consejo y especialmente a uno de sus vocales que, con la soberbia que le es propia y de que siempre está haciendo gala, impulsaría a sus colegas a que pasaran al Ayuntamiento el oficio que, firmado por D. Tomás Vacas y por D. José Rincon Funes, se leyó en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de Agosto; oficio en que se manifestaba, como dispensando un gran favor, que el Consejo utilizaría si se le facilitaban, la bomba aspirante impelente.

Si en vez de esa comunicacion, que no se concibe en boca de quien ha vendido el agua a perpetuidad y tiene el deber de facilitarla al comprador, que es el Municipio, hubiera dicho el Consejo, como lo hizo en 1883, que estaba dispuesto a hacer todos los sacrificios necesarios y a pagar cuantos gastos se originasen para proveer de aguas a la poblacion; si en vez de la negligencia que, según *El Orden*, ha mostrado el Consejo, hubiera hecho, como en otros años, las gestiones oportunas para que no se distrajera el agua; si en vez de decir, con referencia a no sabemos quien, que este verano no regaban sus huertas y arrozales los vecinos de la Codosera, para que el público creyese que la falta de agua era debida a la sequía, hubiese tratado de averiguar la verdad; si dando una prueba de franqueza hubiera dicho: «La presa ordinaria que hizo en el Gévora el Sr. Retortillo y que tanto dinero costó, no vale nada; vamos a hacer una nueva y para realizarlo con la mitad del costo, nos conviene que no vengan ahora las aguas, pero este es el último verano que habrá escasez de ellas, porque a la par estamos haciendo la presa de embalse en el Zapaton;» si hubiese dicho esto, repetimos, el público se hubiera resignado probablemente y habrían concluido las retribuciones. Mas como el Consejo, en vez de seguir la senda que le señalaban sus compromisos con el Ayuntamiento y con el público, ha tomado otra muy distinta, es natural que no cesen los clamores del vecindario y de los periódicos y que hasta *El Orden*, en el mismo número en que da publicidad al artículo de su suscriptor, acuse de negligente al Consejo de administración.

No creemos que nadie haya dicho, como afirma el articulista, que la Sociedad «Aguas del Gévora», después de embolsarse tranquilamente los dos millones que se comprometió a pagarle el Ayuntamiento, ha cerrado herméticamente sus arcas. Lo que si afirma todo el mundo, por ser verdad, es que habiendo comprado el Ayuntamiento 700 metros cúbicos de agua que para el consumo público han de suministrarse por la Sociedad diaria y perpetuamente, falta ésta a tan sagrada obligacion.

Estamos conformes con que los socios no han percibido hasta ahora un centimo de utilidad; pero ¿tiene culpa de ello el Municipio? ¿No ha dado este, por el agua que compró, una cantidad muy crecida y que asciende a mucho más de la suma que, exceptuando la presa de embalse, importaban todas las obras del canal, determinadas en el presupuesto formado al solicitarse la concesion por D. Fernando Montero y socios?

Asegura el articulista que el Ayuntamiento aun no ha satisfecho a la Sociedad los dos millones que estipuló en el contrato. Cierto que no ha entregado toda la suma, sino millon y medio, importe de los plazos primero, segundo y tercero, y además una parte del cuarto (del cual, si se quiere, resta poco, porque hay que deducir

250 000 reales para depositarlos en el Banco de España); pero la demora en el pago del plazo último y el que hubo en los otros, implica falta de cumplimiento del contrato por parte de la Corporación? No, porque como el Estado hace las liquidaciones de los bienes de Propios cuando se le antoja—salvo en ciertos casos—las partes contratantes se cuidaron de establecer en la condicion 7.ª de la escritura de 19 de Agosto de 1878, lo que por intereses de demora habia de pagar el Ayuntamiento a la Sociedad.

El suscriptor de *El Orden* hace un extracto de las principales condiciones de dicha escritura, si bien suprimiendo la 8.ª—por olvido sin duda, aunque no faltara quien lo atribuya a otra causa—todo lo relativo a los intereses que, según hemos indicado, habia de satisfacer el Municipio, si el vencimiento de los plazos no coincidía con la fecha en que aquél hubiera de cobrar del Estado su parte en el producto de las ventas.

Y después de reseñar a la ligera el citado documento público, dice el articulista:

«Resulta, pues, de este documento y nos conviene puntualizar:

1.ª Que el agua vendida habia de ser procedente de la comprendida en la concesion otorgada a D. Fernando Montero de Espinosa y consocios, y tomada de los rios Gévora y Zapaton.

2.ª Que para el vencimiento del primero y segundo plazos en que habia de satisfacerse a la sociedad el precio del agua vendida, solo era preciso que las aguas llegasen a la puerta de Palmas y penetrasen en los depositos del Castillo.

3.ª Que las obras habian de terminarse a los tres años de empezadas.

4.ª Que la sociedad no responderia de las interrupciones ocasionadas en el surtido público por fuerza mayor.»

Entrando el articulista en el examen de estos puntos, dice respecto al primero y al cuarto, «que en la concesion de 1.250 litros de agua por segundo tomados del Gévora y del Zapaton, se consignó que si por causa de sequía u otros motivos no encontrasen los concesionarios sobrante y disponible aquel volumen, no tuvieran derecho a solicitar del Gobierno indemnizacion de clase alguna; que teniendo por base el contrato con el Municipio la concesion indicada, ninguna responsabilidad puede imputarse a la Sociedad aludida, cuando por sequía u otras causas no le sea posible tomar de Gévora y del Zapaton la totalidad de los 1.250 litros de agua por segundo; y que por eso, la escritura de 19 de Agosto del 78 le exime tambien de responsabilidad, por las interrupciones que puedan ocasionar en el abastecimiento los casos de fuerza mayor.»

La concesion de 12 de Mayo de 1874 se hizo en los terminos que expresa el articulista, porque siendo aquella, con arreglo a las leyes, gratuita, no era cosa de que el Estado indemnizase a los concesionarios Sres. Montero y socios, en el caso de que por sequía u otras causas no encontrasen disponibles y sobrantes los 1.250 litros por segundo; cantidad que fué pedida, indudablemente, porque el Sr. Montero y socios creyeron, en vista de los estudios que habian hecho, que era posible encontrarla constantemente, contando con el agua que habia de contener la presa de embalse.

Pero como la cantidad de agua vendida por la Sociedad al Ayuntamiento era menor de la que fué objeto de la concesion, y como el abastecimiento de la ciudad es preferible al riego de las tierras, es indudable que al hacerse el contrato de 19 de Agosto, no se le ocurrió a ninguna de las partes, que podrian faltar los 700 metros cúbicos de agua, a no ser en los casos de fuerza mayor, únicos en los que no tiene responsabilidad la Compañía, desde

que por virtud de la escritura de 1886 se modificó la condicion 10.ª de la de 19 de Agosto del 78, en lo referente a las limpias de la tubería y del canal.

Hay más: si la Sociedad no hubiese estado firmemente persuadida de que ejecutadas las obras podia entregar diariamente la dotacion convenida, ¿hubiera vendido al Ayuntamiento los 700 metros cúbicos? ¿No presentaria ciertos caracteres que no queremos indicar, la venta de esa cantidad de agua, si el vendedor, sospechando que no podia entregarla diaria y perpetuamente, se obligaba a hacerlo?

Mucha atencion ahora. Acerca del segundo punto por él fijado, dice el articulista:

«Resulta tambien de la pura y simple enumeracion del segundo punto que la sociedad no adquirió obligacion alguna de seguir suministrando agua para el surtido público despues que llegase a la puerta de Palmas y penetrase en los depositos del castillo.»

Cualquiera que lea este párrafo y no conozca bien el contrato de 19 de Agosto de 1878, creará que el Ayuntamiento se obligó a dar dos millones por el gusto de ver asomarse a la puerta de Palmas primero y a los depositos del Castillo despues, las aguas del Gévora y el Zapaton; y sin embargo no fué así, ni se concibe que por muy amigos que fueran de la Sociedad los ediles de 1878, habian de regalarle 500.000 pesetas, por el capricho de ver llegar dichas aguas a los sitios mencionados.

Lo que el Ayuntamiento convino con la Sociedad, según demostramos en el último número de LA CRÓNICA, fué que el primer plazo de los dos millones se pagase cuando las aguas estuvieran en puerta de Palmas, a donde habian de ser conducidos cien metros diarios por derivacion directa para surtir la parte baja de la poblacion; que el segundo plazo se abonara cuando las aguas se encontrasen dentro de los depositos del castillo, pero no en cantidad bastante a facilitar 600 metros diarios; que el tercero se pagase cuando se entregara la totalidad de la dotacion (es decir, cuando se diesen los 700 metros cúbicos diarios), y el cuarto seis meses despues.

El articulista hace mérito de la ley de 20 de Febrero de 1870, del real decreto de 19 de Noviembre de 1875 y del de concesion de 12 de Mayo de 1874; pero se cuida de no dar a conocer los preceptos de la ley mencionada; y como estos son de gran importancia para resolver la cuestion debatida, los daremos a conocer.

Dice así el art. 6.º de dicha ley:

«Los empresarios darán principio a las obras a los seis meses de haber obtenido la concesion, y las terminaran en un periodo de tiempo que no exceda de nueve años.

Si los empresarios no empezaren las obras dentro del plazo de los seis meses o no la terminasen en los nueve años, no sólo caducará la concesion sino que perderán el depósito.»

Y el art. 7.º añade:

«Si no continuasen y adelantasen las obras de modo que cada tres años de los señalados en el art. 6.º se haya empleado en ellas la tercera parte del importe total del presupuesto, caducará la concesion.»

Hay que advertir que por real decreto de 19 de Noviembre de 1875 se prorrogó el primer plazo de los tres de que habla el art. 6.º, hasta seis años, de suerte que los nueve que indica la ley se ampliaron a doce.

El real decreto de concesion de 12 de Mayo de 1874, que tambien importa conocer, dice entre otras cosas:

«Art. 10. Se dará principio a los trabajos del canal dentro de seis meses, contados desde el día en que esta autorizacion se publique, contandolos sin interrupcion y dejandolos terminados en el plazo que previene la ley anteriormente citada. (La de 20 de Febrero de 1870.)

Art. 11. Quedan obligados los concesio-

rios a presentar, antes de dar principio a las obras, un proyecto especial de la presa de embalse de las aguas del rio Zapaton, en la forma, con los datos y estudios reclamados por la junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, en su dictamen de 9 de Abril último.»

Estos artículos del decreto de concesion se ajustan enteramente a la ley de 20 de Febrero de 1870—modificada por el decreto de 19 de Noviembre de 1875—y al reglamento de 20 de Diciembre de aquel año, que estableció en su art. 14, que el plazo de seis meses principie a contarse desde el día en que se publiquen las concesiones en la *Gaceta*. El decreto de 12 de Mayo de 1874 se insertó en el periódico oficial el 14 de Mayo 1874, y por consiguiente en este último día comenzó a correr dicho plazo.

Oigamos ahora las deducciones que hace el suscriptor de *El Orden*, después de aludir a las disposiciones legales que nosotros acabamos de copiar:

«Dedúcese, pues, de las disposiciones citadas que, teniendo la sociedad doce años para la ejecucion de las obras del canal y de la presa de embalse y no habiéndose presentado todavía a la aprobacion de aquel, tenia que referirse única y exclusivamente a las obras de canalizacion de las calles y de distribucion interior de aguas, el plazo de tres años aceptado por ella en la referida escritura.»

La deduccion es puramente caprichosa.

Nos apoyamos para opinar así:

1.º En que para abastecer a la poblacion era preciso ejecutar las obras del canal.

2.º En que la sociedad, después de establecer en el contrato con el Ayuntamiento que las obras se habian de terminar en un periodo de tres años, se comprometió a MANTENER en buen estado las obras del canal, rios Gévora y Zapaton, propias a ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO. Y mal se podía asegurar ste. si las obras de conservacion no se realizaban en el periodo señalado para las demás.

3.º En que no constituyendo la presa de embalse mas que una parte de las obras, podía darse a éstas gran impulso, aunque el proyecto especial exigido por la Junta consultiva no estuviese aprobado en el año 78.

4.º En que la sociedad tuvo siempre el propósito de construir todas las obras, INCLUSO LA PRESA DE EMBALSE, en el periodo de 3 años. Por eso la condicion 9.ª de la escritura de 19 de Agosto de 1878 establece que las obras se habrian de terminar en dicho periodo, contado desde el otorgamiento de aquella y las de compra de la concesion y construccion de las obras, que se formalizaron el 21 de Agosto de 1878, en cuyo día comenzaron a correr los tres años de que habla la condicion 9.ª. Y tambien por eso, en el contrato celebrado el 21 de Agosto de 1878 entre la Sociedad y D. Joaquin Boix, representante del Excelentísimo señor don Francisco de Paula Retortillo, se consignaron las siguientes condiciones:

«1.º El Sr. Retortillo y en su nombre el señor D. Joaquin Boix, se obliga a construir las obras comprendidas en el proyecto del canal de riego del Gévora, aprobado por el Gobierno y concedido a D. Fernando Montero y socios por decreto de 12 de Mayo de 1874, con todas las variaciones que resulten cuando se apruebe el definitivo de la presa de embalse en el rio Zapaton u otras que puedan ocurrir.

2.º Igualmente se compromete dicho don Joaquin Boix, a nombre de su poderdante, a llevar a cabo las obras para la distribucion de aguas dentro de Badajoz, las cuales se construirán e nforme a los proyectos del ingeniero de caminos D. Arturo Clemente y guerra, que fueron oportunamente presentados al ilustre Ayuntamiento de esta capital.

10. Las obras empezarán a los veinte días de constituida definitiva y legalmente la sociedad y se terminarán en un periodo que no exceda de tres años (1).

Después de leer estas condiciones,

(1) La sociedad «Aguas del Gévora», se constituyó definitivamente y legalmente el 23 de Agosto de 1873, según consta en acta cana.

nadie nos negará que la Sociedad estaba decidida á terminar las obras (incluso las de la presa de embalse luego que fuese aprobado el proyecto especial) en el plazo de 3 años, á contar desde Agosto de 1878, y que por eso, precisamente, en el contrato con el Municipio se fijó el mismo periodo de 3 años para realizar los trabajos y mantener en buen estado de conservación los que fueran propios á asegurar el abastecimiento.

Mas concedamos por un momento que la Sociedad tiene 12 años para realizar todas las obras, incluso las de la presa de embalse. ¿Cuándo comienzan á contarse los 12 años? A lo sumo en 14 de Noviembre de 1874. ¿Cuándo concluyó aquel período? Lo mas tarde el 14 de Noviembre 1886. Luego en esta última fecha debieron estar terminadas todas las obras y por consiguiente la presa de embalse. ¿Lo están? No: luego es indudable que la Sociedad o los que la representan, han faltado á una de las condiciones de la concesión.

El Consejo en lo íntimo de su conciencia opinará de seguro lo mismo que nosotros; pero pretende hacer ver lo contrario, para no incurrir en las censuras de los accionistas y evitar responsabilidades; y como aquel que estando á punto de ahogarse se agarra á un clavo ardiendo, él apela al unico recurso que le queda; el de suponer dos cosas: 1.º, que para realizar las obras tiene, no los tres años prefijados en las escrituras de 19 y 21 Agosto de 1878, sino los 12 que como máximo conceden la ley de 20 de Febrero de 1870 y el Real Decreto de 19 de Noviembre de 1875; y 2.º, que los 12 años hay que contarlos desde que se aprobó la presa de embalse en 1880.

Prescindiendo de si la Sociedad presentó, como á elle estaba obligada, el proyecto para la presa de embalse, antes de dar comienzo á las obras, ó sea antes del 14 de Noviembre de 1874 y de si por consiguiente el retraso en la aprobación de ese proyecto especial, fue debido á negligencia de la Compañía, es indudable que los 12 años que concede la ley para realizar las obras de canales de riego, no pueden contarse desde la aprobación del proyecto exigido por la Junta consultiva, sino desde que comenzaron las obras, lo cual á lo sumo tendría lugar, como ya hemos dicho, el 14 de Noviembre de 1874, ó sea á los 6 meses de publicarse la concesión en *La Gaceta*.

Las obras de la presa de embalse estaban comprendidas en el proyecto general presentado por los Sres. Montero y socios, y por consiguiente formaban parte de las que tenían que ejecutar los concesionarios, los cuales debían comenzarlas, lo más tarde, el 14 de Noviembre de 1874. El decreto de 12 de Mayo del mismo año imponía á aquéllos la obligación de llenar, antes de inaugurarse las obras, la exigencia de la Junta consultiva; pero no dice ni podía decirlo—antes bien expresa todo lo contrario que los trabajos del canal no empiecen mientras no se apruebe el proyecto especial para la presa, ni dice tampoco que los doce años que señalan la ley de 20 de Febrero de 1870 y el decreto de 19 de Noviembre de 1875, no principiarían á contarse hasta que fuese aprobado el proyecto relativo á la presa de embalse en el Zapaton.

Sostener hoy que los doce años—que es el periodo máximo que concede la ley para la realización de las obras de canales de riego—comenzaron para la Sociedad «Aguas del Gévor» en el de 1880, en que se aprobó el proyecto de la presa de embalse, equivale á decir que hasta entonces la concesión no fué definitiva ni empezó á correr el plazo de seis meses que para principiar las obras fijan la ley de 20 de Febrero de

1870 y el decreto de concesión de 12 de Mayo de 1874; pero en ese caso, ¿cómo se explica que la Sociedad inaugurase los trabajos en dicho año 74? ¿Por qué en 1878 vendió agua al Ayuntamiento en dos millones? ¿Por qué en el mismo año 78 contrató con D. Francisco de Paula Retortillo la ejecución de las obras—incluso las de la presa de embalse que aun no estaban aprobadas.—y estableció la condición, aceptada por el Sr. Retortillo, de que todos los trabajos se habían de terminar en un período que no excediese de tres años? ¿Por qué, construido el canal por el Sr. Retortillo en 1878 y 1879, llegaron las aguas á la puerta de Palmas en 1880, ó sea en el mismo año en que se aprobó el proyecto especial de la presa?

¿Lógica, señores del consejo, lógica!

Probablemente el suscriptor de *El Orden* ha de hablarnos de una declaración que el Sr. Gobernador civil, de acuerdo con el dictámen de la comisión provincial, hizo en 1887, sobre la fecha en que comenzaron á correr los doce años de que hablan la ley de 1870 y el decreto de 19 de Noviembre de 1875. Si así lo hace, discutiremos este punto y demostraremos que tal declaración no tiene ningun valor.

En el entretanto y sin perjuicio de seguir debatiendo el asunto en otro artículo, pues este es demasiado largo, vamos á resumir lo consignado en él, estableciendo las siguientes afirmaciones:

1.º No obstante los plazos que fija la ley para las obras de canales de riego, la Sociedad y el Sr. Retortillo estipularon en 1878, que todas las necesarias para construir el del Gévor—incluso las de la presa de embalse en el Zapaton y las del abastecimiento—se realizaran en el plazo de tres años, que es el mismo que se fijó en el contrato entre la Sociedad y el Ayuntamiento.

2.º La concesión á favor de los señores Montero y socios de 12 de Mayo de 1874 y cedida el 21 de Agosto de 1878 á la Sociedad «Aguas del Gévor» fué hecha ordenándose terminantemente que comenzaran las obras en el plazo de seis meses contados desde la publicación de aquel decreto; que continuarán sin interrupción, y se terminasen en el de doce años.

3.º El decreto citado imponía á los concesionarios la obligación de presentar, antes de que comenzasen las obras, un proyecto especial para la presa de embalse; pero no era preciso para emprender los demás trabajos que comprendía el proyecto general presentado al Gobierno, esperar la aprobación del concerniente á la presa referida. Es más; de no comenzar las obras en el plazo de seis meses, contados desde que se publicó la concesión, caducaba ésta con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1870.

Y 4.º Aun en la hipótesis de que á pesar de los contratos hechos en 1878, la Sociedad «Aguas del Gévor» tuviese, para terminar todas las obras, el plazo de doce años que fijan la citada ley de 20 de Febrero de 1870 y el decreto de 19 de Noviembre de 1875, ese plazo terminó en 14 de Noviembre de 1886.

Veremos lo que se le ocurre al suscriptor de *El Orden*, para combatir las afirmaciones que acabamos de hacer.

Procedente de la Subalterna de Herrera del Duque, han ingresado en el arca reservada del Tesoro un caliz y una patena de plata, de grandes dimensiones, aunque de escaso mérito artístico. Este caliz fué regalado por Felipe

V. en el año de 1739 á un convento de frailes, y parece ser que está en poder del Estado desde la incautación de 1833.

Francisco Ortiz Suarez, que resultó muerto en la batalla—asi puede decirse—que ha e algunas noches hubo en la Orquesta Española, contaba diez y ocho años.

Teuia que extinguir una condena de un mes y un día de arresto que se le impuso en causa por lesiones.

De los comprendidos en la causa que se instruye por el drama que se desarrolló en la Orquesta, todos, excepto uno, cuentan menos de veinticinco años.

Una cuestion menuda que hubo en un baile celebrado anteriormente, fué la causa de la reyerta.

El día 8 del actual queda abierta al público la Tienda-Asilo, despues de cien esfuerzos hechos por la Sociedad económica de Amigos del País, á la que en primer término le corresponde nuestra enhorabuena, sin olvidar por esto á la Comisión encargada y á cuantas personas han intervenido en tan caritativa obra.

Solo la fecha de la inauguración constituye una corona de laureles que las clases necesitadas no dejarán de regar con las lágrimas del agradecimiento, para que no se sequen.

En la Plaza de la Cruz y frente á la alameda de los eucaliptus, hay algunos talleres de carpintería que interceptan la vía pública de tal modo, que se dá el caso de no poder transitar por aquel pasaje.

Hay allí casi constantemente carros arrimados á las aceras, ruedas, maderas etc. etc. y grandes lumbres en la mitad de la calle.

¿Podría el Sr. Alcalde hacer que la acera inmediata á las casas quedara espedita?

Antes que empiecen las lluvias debe reconocerse el ángulo del cementerio civil, y si precisa como se nos asegura alguna reparación, que se le haga, no dejándolo para cuando aquel esté en el suelo.

¿Tendrá en cuenta nuestra indicación el Sr. Alcalde?

Allá veremos.

Hay unas escaleras y una mesa de grandes dimensiones en el cementerio eclesiástico, que se utilizan para el servicio de los nichos que están altos y que cuando se necesita moverlas, sirven de mofa á los espectadores, porque para estar sobre ellas es preciso haber aprendido equilibrios, pudiendo muy bien resultar en un plazo breve algun suceso desagradable.

Sirva de aviso á quien corresponda.

**Variedades.**

**ANUNCIOS Y NOTICIAS.**

Hace más de ocho días que las fuentes y grifos de nuestra capital se niegan en absoluto á dar ni una sola gota de agua. Parece mentira, etc., etc. Mentira, e. c. (*El Diario de Badajoz*.)

**SOCIEDAD AGUAS DEL RIVILLAS,**  
Compañía anónima domiciliada en Badajoz y fundada en el año de 1870.  
Los socios participan de los beneficios de la Compañía.  
Capital social: 10.000.000 de pesetas.  
Por 750 pesetas mensuales tienen derecho los vecinos á suministrarse de cuanta agua tenga la Sociedad en sus grandes depósitos.  
No confundir esta Sociedad con otras de su clase.  
El ilustre Ayuntamiento de nuestra muy noble capital tiene acordado, entre otras co-

sas, solicitar de quien corresponda la autorización competente para traer á la Virgen de Bótoa y colocarla con el debido respeto en el lugar que hoy ocupa la máquina fija de elevar las aguas.

**AGUAS DE CARABAÑA Y LOECHES**  
encontrará el público en abundancia en la acreditada farmacia de D. Nicolás Jimenez.  
No darse de anuncios pomposos, que es un reclamo de más ó menos fuerza.

Ya un hecho que inmedato al molino de Fuente Nueva se colocará una locomóvil que ha de elevar cuanta agua sea necesaria para surtir nuestra población ya que fuerza mayor impide á la Compañía de Aguas tener á disposición del público las del río Gevora. ¡Ya teneis aguas, badajocenses!!

**PUM Y AGUARDIENTE DEL MONO.**  
NO CONFUNDIRSE:  
en la **GRAN VIA**  
Larga 55.

Dice *El Imparcial*: Serian como las cuatro y cuarto de la tarde cuando empezó á caer sobre nuestra coronada villa un diluvio de agua y granizo que hizo imposible el tránsito por las calles y plazas, etc., etc. Verdad, etc.

**Comentari s.**  
Fuese V. de la voz del pueblo que es segun algunos la voz del Cielo.  
—¿No dicen que no hay agua? Por 750 como las máquinas de Snger, le largan á V. cuanta tengan en los depósitos.  
Lea V. y se convencerá.  
—V. á esta compañía le ha confundido con otra.  
—Chica, mañana no vamos á la piedra de Guadiana; ha dispuesto el Ayuntamiento que vayamos por la Virgen con los guardas del verde, y yo por si truena aquella noche me voy á llevar el paraguas.  
—¡Dios hija y feliz viaje!  
—¿Tiene V. si a quello de la fuerza mayor de que ha laron en el Ayuntamiento con motivo del agua está ya arreglado? Po que si es pa dure, aquí está el anuncio de las aguas de Carabaña y Loeches.  
Lea V. la nota, que yo creo que es para el caso.

No fiaros de anuncios pomposos que es un reclamo de más ó menos fuerza.  
—E V., solo le falta la palabra mayor.  
Yo creo que esto es para el caso.  
Aquí me tiene V. á mi sin estudios de ningun genero y cada diez minutos traigo tres cargas de agua de la fuente de las Ranas, á la población.  
Solo con estos tres pencos que no pueden con el aparato.  
—Voy de prisa por el impermeable que á las 7 empiezan á elevar el agua y el granizo lo tienen hecho desde anoche, porque la sociedad quiere, á imitación del diluvio, que esto dure 10 días e n 10 noches.  
El aguador en casa, con su mijita de papalina.  
—Mí, Joselito: ¿pa qué sirve un meico?  
—Pa na: Aquí tienes á tu padre, tres cargas ea diez minutos.  
—Dios sobre todo. (*El Zaragozano*.)  
MANUEL.

**LA PREVISION.**  
Compañía de seguros sobre la vida á prima fija  
DOMICILIADA EN BARCELONA,  
PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, 8,  
y Dormitorio de San Francisco, núm. 8.  
CAPITAL SOCIAL,  
5.000.000 DE PESETAS.

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; e institución de rentas inmediatas y diferidas y depósitos devengando interes.  
Para más informes, detalles y prospectos, en la Delegación de esta provincia, á cargo de DON VICTORIANO CAMACHO,  
Plaza de la Constitución, 12 Badajoz.  
AGENTE GENERAL EN EXTREMADURA,  
D. Cayetano Lledó, Corregidores, 13.

**SE VENDE**  
el aprovechamiento de bellota de la dehesa de Buenavista, conocida por la Remonta en la aldea de Pailares, término de Montemolin, provincia de Badajoz, de la señora doña Ascension Negrete, vecina de Sevilla. Para su ajuste en Sevilla, en casa de la dueña, calle Conde de Barra, 17, ó con el guarda de la misma dehesa, José Santos Alegría.  
También, desde 1.º de Enero, se arrienda la expresada finca.  
Tip. *La Minerva Extremeña*.

**PASTILLAS Y PÍLORAS AZOADAS**  
PARA LA TOS  
to la refernola l del pecho, tisis, catarrros,  
bronquiti, asma, etc., melia y 1 cest. caja

**C**AFÉ NERVINO MEDICINAL.—Maravilloso  
para los dolores de cabeza, jaquecas, va-  
hidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males  
del estómago, del vientre y los de la infan-  
cia, a 3 y 5 pesetas caja.

**PÍLDORAS LOURDES.**  
El mejor purgante antibilioso y depurati-  
vo, acción fácil, segura y sin irritar.—1  
peseta caja.

**Impotencia, Debilidad, Espermatorea**  
esterilidad, cura segura y exenta de todo peli-  
gro, con las célebres píldoras tónico-geni-  
tales del Dr. Morales, a 7-50 caja. Va por correo.

Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid—DOCTOR MORAL ES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

## SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

*Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.*—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cadiz y el 20 de Santander.

*Línea de Colon.*—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Cuba y Mejico con trasbordo en Puerto Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa-firme y Colón.

*Línea de Filipinas.*—Extensión a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Persico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 10 de Enero de 1890, y de Manila cada cuatro martes a partir del 7 de Enero de 1890.

*Línea de Buenos Aires.*—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz a partir del 1.º de Enero de 1890.

*Línea de Fernando Pó.*—Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

*Servicios de Africa—Línea de Marruecos.*—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

*Servicio de Tanger.*—Tres salidas a la semana: de Cadiz para Tanger los domingos, miercoles y viernes; y de Tanger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy comodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE.**—La compañía previene a los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la Compañía Trasatlántica, PUERTA DEL SOL, 10.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña, D. E. da Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, señores Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Cop.—Málaga, D. Luis Duarte.

En Badajoz, Santa Lucia, 8, Sres. Gonzalez y Garcia, Agentes de Aduanas y transportes con servicio de camiónaje a la estación del ferro-carril.

## BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS.

Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64.

CAPITAL DE GARANTÍA, INDEPENDIENTE DE LAS RESERVAS CONSTITUIDAS CON LAS PRIMAS QUE HAN APORTADO LOS ASEGURADOS:

**10.000.000 DE PESETAS.**

Datos sacados de la Memoria y Balance leídos en la Junta general celebrada el día 0 de Junio de 1890.

|  |          |               |
|--|----------|---------------|
| Suma del activo                                      | Pesetas. | 13.969.570'97 |
| Suscripcion de 1889 mediante 1.330 contratos nuevos. | »        | 8.535.962'79  |
| Siniestros pagados durante dicho año.                | »        | 3.18.660'00   |
| Riesgos en curso.                                    | »        | 31.249.051'37 |
| Reservas y primas del año.                           | »        | 3.082.584'09  |

La suscripcion hasta 30 de Junio último cerró con la póliza número 10 268, por un capital total de pesetas 60.147.048'80.

En la Direccion y en las Delegaciones de todas las capitales de provincias se dan explicaciones acerca de las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañía.

Delegados en Badajoz Sres. Vacas Garcia y Sobrinos.—Inspector general, D. Sancho Sanauria, Pozo, 1, principal.

## ANTONIO COVARSI

Agente de Aduanas.

Almacén de armas y efectos de caza.

Especialidad en escopetas españolas, inglesas, belgas y rifles Norte-americanos.

Cuchillos de monte de Toledo é ingleses.

PRECIOSA COLECCION DE REVOLVERS DE BOLSILLO.—PÓLVORAS DE TODAS CLASES.

Monturas, estribos, bridas, bocados, espuelas, etc.

Almacén de pianos, música, órganos é instrumentos para banda y orquesta

Se facilitan catálogos gratis al que los pida, señalando si ha de ser el de armas ó el de instrumentos músicos.

29, Calle de la Soledad, 29.—BADAJOZ.

## COMPANIA COLONIAL. CHOCOLATES Y CAFÉS.

LA CASA QUE PAGA MAYOR

CONTRIBUCION INDUSTRIAL EN EL RAMO,  
Y FABRICA

**9.000 kilos de chocolate al dia.**

38 MEDALLAS DE ORO Y ALTAS RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

DEPÓSITO GENERAL

CALLE MAYOR, 18 Y 20.  
MADRID.

No se desconfie de la CURACION por  
antiguo que sea el padecimiento.  
de las enfermedades NERVIOSAS  
tenidas por incurables, con  
las Píldoras Antiepilepticas  
de OCHOA (farmacéuti-  
co), cuyos prodigiosos  
resultados son la ad-  
miracion de enfer-  
mos que hacia  
muchos años  
venian pa-  
deciendo

**20 y  
30 años.**  
Para más  
detalles se  
dan prospectos  
GRATIS.

**Duque de Albe,  
13, MADRID.** De ven-  
ta en las principales  
farmacias de España,  
Puerto-Rico, Isla de Cuba,  
Mejico, Canarias y Filipinas.

**EPILEPSIA O ACCIDENTES NERVIOSOS**  
FIBRO MAL DE COLEBRON ALZHEIMER Y MAL DE SAN AUGUSTIN

## CASA DE PRÉSTAMOS LA NORTE-AMERICANA

MANUEL MONSALVES  
Representante que ha sido de la Compañía  
«Fabril Singer.»

COMEDIAS NÚM. 15.

Horas de despacho, desde las 7  
de la mañana hasta las 9 de la  
noche.

Los dias festivos se cierra a las  
3 de la tarde.

Las operaciones se hacen con  
toda reserva.

## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVEGACION A VAPOR AL PACIFICO POR LOS VAPORES CORREOS INGLESES

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano, Caldera, Mollendo y Callao.

Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande do Sul, además de los anteriores puntos mencionados.

Se facilitan detalles y se ven billetes en el establecimiento de pianos y armas de don Antonio Cova si, calle de la Soledad, número 29, Badajoz.

NOTA.— Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa, pero tomándolos en Badajoz se da gratis el billete de ferro-carril de Badajoz a Lisboa.

ANTONIO COVARSI, Agente internacional de Aduanas. Se despachan toda clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.

## CHOCOLATES

DE

## MATIAS LOPEZ

Madrid-Escorial

Elogiados por toda la prensa del globo

Premiados con 36 Medallas de oro y Di-  
plomas de honor.

**Venta diaria, 7.000 kilos.**

Basta probar estos especialísimos Chocolates una sola  
vez, para darles la preferencia entre todas las clases co-  
nocidas.

**Exíjase la verdadera marca.**

De venta en todos los establecimientos de comestibles  
de Madrid y provincias.

Depósito central: MONTERA, 35.

Oficinas: Palma alta, 8.—Madrid.

## No más calenturas.

Las píldoras de Rianza, de Perez Negro es  
el remedio mas seguro, conocido hasta el dia  
para curar radicalmente las fiebres intermi-  
tentes, ya sean TERCIANAS, CUARTANAS  
ó COTIDIANAS.

El éxito extraordinario que han alcanzado  
en toda España, es la garantía más segura  
de su eficacia.

Se encuentran de venta en todas las me-  
jores farmacias, al precio de 20 reales la ca-  
ja de 80 píldoras y 12 reales la caja con 40  
píldoras.

Badajoz, SR. CAMACHO.

Almédralejo, Sr. Martinez Pinillos.

Olivenza, droguería del Sr. La Rosa.

Jerez de los Caballeros, Sr. Cano.

Jaen, Sr. R. de la Higuera.

Cáceres, Sres. Casto y Hurtado Jimenez.

Huelva, Sr. Figueroa.

Don Benito, farmacia de Campomanes.

Arroyazo, 20.

Villanueva de la Serena, droguería de la

señora viuda y sobrino de Vicente T. Pe ez.

Madrid, en casa del autor, Ruda, 14, far-  
macia de Perez Negro.

## ABONARÉS DE CUBA.

Se compran en la Agencia de negocios de  
D. Manuel Ruiz Campos, Santo Domin-  
go, núm. 58.

No se contesta á carta que no traiga sello  
para dicho objeto.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES

A CORTO Y A LARGO PLAZO.

CON INTERÉS DE 4'75 POR CIENTO.

Este Banco, hace préstamos en metálico a  
los propietarios de fincas rústicas y urbanas,  
dando hasta la mitad de su valor, exceptuán-  
do los olivares, viñas y arbolados, sobre los  
que sólo presta la tercera parte. Son reem-  
bolsables por medio de anualidades, calcula-  
das de manera que el capital recibido queda  
amortizado en un periodo de cinco á cin-  
cuenta años, ó á menos tiempo, por la facul-  
tad que tiene el prestatario de devolver en  
cualquier época el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, Agente  
de este respetable establecimiento de cre-  
dito, facilita gratuitamente cuantas noticias  
se le pidan sobre los préstamos; gestiona efica-  
zmente cerca del Banco, la realizacion de  
las peticiones y demás operaciones análogas  
que se hagan por su conducto.—Se encarga  
del examen de los títulos de propiedad, de ad-  
quirir los documentos que deben acompañar-  
se y de cuanto sea preciso hasta su completa  
realización.—Adelanta los fondos necesarios  
para ello, incluso los de inspección de las  
fincas ofrecidas en garantía.—Pago de los  
semestres una vez realizado el préstamo y de  
las cantidades que se adelantan á cuenta del  
capital.—Compra y venta de cedulas hipote-  
carias y pago de sus respectivos cupones. Re-  
serva, actividad y economía.

Dirijirse al citado D. Eduardo Vazquez  
Gomez, Sepúlveda, 6, principal, Bajada.